



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2788/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0005621, Ent. N° 4163/2021)**

**VISTO:** el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la transferencia a realizar al Banco de Previsión Social (BPS) para atender los gastos provenientes del subsidio para personas entre sesenta y cinco y setenta años de edad que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas en sus condiciones de vida para el ejercicio 2022;

**RESULTANDO:** 1) que el importe de la partida remitida a intervención de este Tribunal, asciende a \$ 480.000.000;

2) que la erogación se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", Programa 401 "Red de Asistencia e integración social", Proyecto 143 "Asistencia a la Vejez", Objeto del Gasto 579.026, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

3) que la afectación correspondiente será emitida una vez que la Contaduría General de la Nación (CGN) habilite los créditos apertura 2022;

**CONSIDERANDO:** 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°18.241 de 27 de setiembre de 2007 y en la Ley N°19.924 de Presupuesto Nacional 2020-2024 de 18 de diciembre de 2020;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

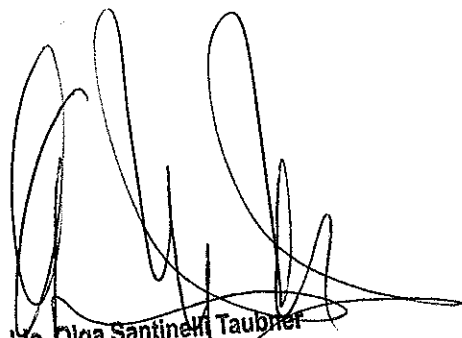
3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia por un importe de \$480.000.000, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, verificando la imputación al grupo adecuado y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese a la Contadora Auditora destacada ante el mismo; y
- 4) Devuélvase.

aov

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General